

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2019/3762 *Anuncio de Resolución número 859, de 31 de julio de 2019 sobre la ampliación de oficio de los plazos de ejecución y justificación de las obras o inversiones incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

El Sr. Presidente, don Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución núm. 859, de fecha 31 de julio de 2019, que es del siguiente contenido:

“Visto el Informe-propuesta elaborado por la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-propuesta que se elabora por la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, atendiendo la petición realizada por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la ampliación de oficio del plazo de ejecución de las obras incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 y, a tal efecto,

Expone:

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 10/2018, de 29 de junio de 2018, se aprobó la modificación de convocatoria y normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2018 (BOP núm. 139, de 20 de julio de 2018), ello conforme al art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia. En este Acuerdo, se recogen las normas reguladoras o de gestión para el desarrollo y ejecución de este instrumento de cooperación municipal, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de cooperación municipal de la Diputación Provincial de Jaén.

Posteriormente, y a través de diversos Acuerdos de Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, se fueron aprobando las actuaciones instadas por los Ayuntamientos de la provincia, conllevando estos la concesión de subvención a los municipios incorporados al Plan conforme sus solicitudes de participación.

Teniendo en cuenta las actuaciones pendientes de finalizar, las peticiones interesadas por los responsables municipales para que la Diputación, de oficio, disponga ampliar el plazo de ejecución, la naturaleza de este instrumento de cooperación así como su finalidad, es pertinente y oportuno ampliar el plazo para la ejecución de las obras incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018.

El Acuerdo de aprobación de la normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, en su artículo 6, establece que se podrá ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones incorporadas a este Plan, recogándose expresamente lo siguiente:

“No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución de un año a contar desde la fecha prevista para su terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.”

Por tanto, conviene que la Diputación de Jaén, promotora del Plan e interesada en su cumplimiento, tome la iniciativa y amplíe el plazo de ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 un año más.

Asimismo, los distintos Acuerdos que desarrollan el Plan Especial determinan que: *“A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para la aprobación de ampliaciones de plazo y las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones de aplicación a este Plan”*. Por tanto, ante esta habilitación, compete al Sr. Presidente la aprobación de ampliación de plazo de ejecución y justificación de las actuaciones incorporadas a este instrumento de cooperación.

Ante lo expuesto y en virtud del lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Presidente de Diputación Provincial la adopción de lo siguiente:

Primero: Ampliar de oficio del plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, siendo el nuevo plazo hasta el 1 de noviembre de 2020 y el de justificación hasta el 1 de febrero de 2021 para aquellas actuaciones a ejecutar por los Ayuntamientos, salvo las intervenciones en caminos rurales que cuenten con financiación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural prevista en la Orden de 15 de diciembre de 2017, cuyo plazo de ejecución será el determinado en la Resolución de concesión de la Administración Autonómica.

Segundo: Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos interesados y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la web de la Diputación Provincial de Jaén.

Tercero: Esta Resolución no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

DISPONGO:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.”

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un *plazo de diez días*.

Jaén, a 13 de agosto de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.